	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:11.AP.GC
	<b>DECRETO N° 100-12-015-2024</b>	VERSIÓN: 0.1
	<b>(02/01/2024)</b>	FECHA: 19.01.22
	<small>"Por medio del cual se hace nombramiento de un empleo"</small>	Página: 1 de 1

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL,**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a partir de la fecha a **EDWIN HERNANDO PINILLA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.507.447** expedida la ciudad de Bucaramanga, en el cargo de Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil "INDERSANGIL", según la siguiente clasificación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil "INDERSANGIL"
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$5.755.798
INMEDIATO SUPERIOR:	Alcalde Municipal
CARÁCTER DEL EMPLEO:	<b>LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Son requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del cargo a proveer, los enunciados en la Resolución No. 001 del 28 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se actualizan y adoptan los estatutos del instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil-INDERSANGIL", así como la Resolución No. 003 del 28 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se aprueba manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de planta de personal del Instituto de deportes y recreación del municipio de San Gil- INDERSANGIL"

**ARTÍCULO TERCERO:** Que de Conformidad con la certificación expedida por la Directora Administrativa de San Gil, el aspirante no se halla con impedimento alguno según los certificados: Judicial, Procuraduría, Contraloría y medidas correctivas; y además cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del cargo según el manual de funciones y competencias laborales.

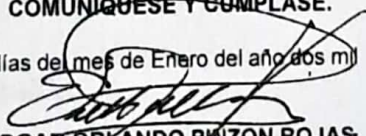
**ARTÍCULO CUARTO:** Procédase a dar posesión al nombrado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de Vida diligenciada en el Formato único de la Función Pública.
- Certificaciones de requisitos de estudios y experiencia.
- Declaración Juramentada de Bienes y actividad Económica Privada. - Formato único
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado Judicial.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Paz y Salvo Municipal
- Estampillas exigidas o recibo de pago de las mismas.
- Declaración bajo la gravedad de juramento que no tiene proceso de carácter alimentario y no se encuentra impedido para ejercer cargos públicos.

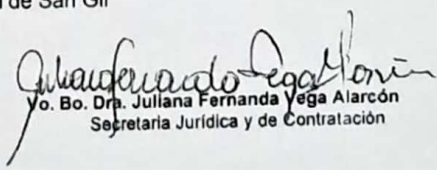
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

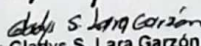
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Gil, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2.024).

  
**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS**  
 Alcalde Municipal de San Gil

Vo. Bo.:   
 Dra. Diana Lucía López Carrillo  
 Directora Administrativa

Vo. Bo.   
 Dra. Juliana Fernanda Yega Alarcón  
 Secretaria Jurídica y de Contratación

Elaborado por:   
 Gladys S. Lara Garzón